

ACUERDO ESPECÍFICO N° 020 -2020

AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA

ENTRE

EL MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL

Y

EL INSTITUTO PARA LA FORMACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE RECURSOS  
HUMANOS

Entre quienes suscriben, a saber por una parte, **DORIS ZAPATA ACEVEDO**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 8-479-874, en su calidad de **Ministra y Representante Legal del MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL**, de conformidad con el Decreto de Gabinete N° 249 de 16 de julio de 1970, en lo sucesivo **EL MITRADEL** y por la otra **BERNARDO MENESES**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N° 8-812-1884, en su condición de **Director General y Representante Legal del INSTITUTO PARA LA FORMACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS**, de conformidad con la Ley 1 del 11 de enero de 1965, en adelante **EL IFARHU** y quienes de manera conjunta se denominarán **LAS PARTES**, convienen en suscribir el presente **ACUERDO ESPECÍFICO N° 020 -2020** fundamentados en el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica refrendado, sujeto a las siguientes cláusulas:

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley N° 121 de 30 de diciembre de 2019, se crea el Proyecto Aprender Haciendo para incentivar la oferta de primer empleo a jóvenes en el sector privado.

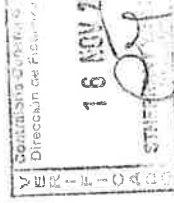
Que la finalidad del Proyecto Aprender Haciendo es disminuir la tasa de desempleo en jóvenes de diecisiete a veinticuatro años mediante pasantías laborales, obteniendo de esta manera su primera experiencia laboral.

Que la excerta legal antes enunciada señala en su artículo 14 que el Instituto para la Formación y Aprovechamiento de Recursos Humanos otorgará becas, previa evaluación socioeconómica individualizada a favor de jóvenes sobresalientes del Proyecto Aprender Haciendo para que realicen estudios de educación media, universitaria o postgrado, creándose una Comisión especial de evaluación para la escogencia de los jóvenes becarios, integrada por un representante de MITRADEL, IFARHU y AMPYME.

Que **LAS PARTES** han suscrito el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica para desarrollar conjuntamente programas, proyectos y actividades dentro de las atribuciones e intereses de cada institución, con sujeción a las normas que las regulan.

El (la) Suscrito (a) secretario (a) General del IFARHU, Certifica que este documento es una fiel fotocopia del original que reposa en los archivos de esta institución.

08 FEB 2022



Que el Convenio Marco contempla la posibilidad de desarrollar acciones para apoyar la formación y la atención integral de los jóvenes participantes del proyecto Aprender Haciendo.

Que el Convenio Marco celebrado entre ambas instituciones, indica que **LAS PARTES** establecerán Acuerdos Específicos para cada proyecto o acción que emprendan, con la finalidad de precisar su respectiva participación en cada una de las actividades a desarrollar.

Que este Acuerdo Específico, que en adelante se denominará **EL ACUERDO**, detallarán los objetivos, la forma de cooperación, recursos humanos, materiales, insumos y todo lo necesario para la ejecución de los proyectos o actividades a realizar, los cuales constarán de forma escrita con las respectivas autorizaciones de cada institución y serán revisados y/o refrendados por la Contraloría General de la República, según sea el caso.

Que **LAS PARTES** desarrollarán de forma bilateral, un proyecto con una serie de actividades que contribuirán a la disminución de la tasa de desempleo de jóvenes de 17 a 24 años, mediante pasantías laborales en un entorno empresarial.

Que **LAS PARTES** han decidido desarrollar un programa con una serie de actividades enmarcadas en la facilitación de la primera experiencia de trabajo a jóvenes (bachilleres, universitarios o con formación técnica del INADEH) entre diecisiete a veinticuatro años, mediante pasantías laborales en las empresas, el cual se denominará "Proyecto Aprender Haciendo", en adelante **EL PROYECTO**.

La realización de este proyecto se realizará de acuerdo a lo establecido en el presente **ACUERDO ESPECÍFICO N° 020-2020** para lo cual las partes,

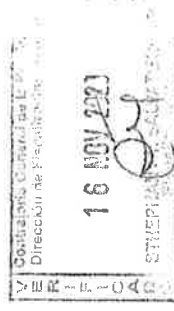
**ACUERDAN:**

**PRIMERA: OBJETIVO DEL ACUERDO.**

Ofrecer atención interinstitucional a los jóvenes que participan en **EL PROYECTO** que lleva a cabo **EL MITRADEL** mediante oportunidades de empleo, a través de pasantías laborales y de estudio a través de becas a nivel de educación media, estudios superiores y postgrado.

**SEGUNDA: ALCANCE DEL ACUERDO.**

1. Conformar una comisión especial de evaluación integrada por representantes de MITRADEL, AMPYME e IFARHU y asegurar la participación de **LAS PARTES**, para la evaluación de los jóvenes aprendices de **EL PROYECTO**.
2. Intercambiar de manera oportuna toda la información pertinente para lograr el objetivo del presente Acuerdo.
3. Crear un proyecto de divulgación de las iniciativas que surjan de este Acuerdo.



El (ta) Cuarento (a) secretario (a) General del IFARHU, Certifica que este documento es una fiel fotocopia del original que reposa en los Archivos de la Institución.



### **TERCERA: ACTIVIDADES A DESARROLLAR.**

Para cumplir con el objetivo se desarrollarán las siguientes actividades entre **LAS PARTES**

1. Participar en la comisión especial de evaluación para el análisis de los jóvenes aprendices de **EL PROYECTO**.
2. Realizar la evaluación socioeconómica posterior al periodo de las pasantías, de los jóvenes sobresalientes que aspiran obtener una beca.
3. Incluir en las evaluaciones de la comisión especial de evaluación los requerimientos establecidos por parte de **EL IFARHU**, para la concesión de los beneficios de becas
4. Participar en la selección de los jóvenes aprendices a los cuales se les otorgarán las becas.
5. Dar seguimiento de los jóvenes aprendices que fueron beneficiados con las becas.

### **CUARTA: COMPROMISOS DE EL IFARHU.**

**EL IFARHU**, se compromete a:

1. Ofrecer anualmente becas a los jóvenes sobresalientes de **EL PROYECTO**, posterior al resultado de la evaluación socioeconómica que demuestre la necesidad de la beca para el participante, para realizar estudios de educación media, estudios superiores y postgrado, conforme a la disponibilidad presupuestaria.

**EL IFARHU** designa las siguientes partidas presupuestarias para la ejecución del presente Acuerdo:

Partida Presupuestaria N°112030308.010.621 denominada Becas Escolares.  
Partida Presupuestaria N°112030308.010.622 denominada Becas Universitarias.  
Partida Presupuestaria N°112030308.010.629 denominada Otras Becas.

2. Presentar a **EL MITRADEL** los requisitos mínimos que deben cumplir los aspirantes a becas que forman parte del proyecto.
3. Comunicar anualmente el número de becas asignadas para los jóvenes participantes del proyecto que cumplen con los requisitos establecidos así como el nivel de estudio
4. Designar al representante por parte del IFARHU en la participación de la **COMISIÓN ESPECIAL** para evaluar a los jóvenes sobresalientes.
5. Brindar información sobre la evolución del becario que permita dar seguimiento de aquellos jóvenes de **EL PROYECTO** que se beneficien de los programas de becas de **EL IFARHU**, a fin de incorporarlos a los componentes de evaluación de impacto del proyecto.

### **QUINTA: COMPROMISOS DE EL MITRADEL**

**EL MITRADEL** se compromete a lo siguiente:

1. Presentar a la Comisión Especial de Evaluación, la evaluación de la culminación de las pasantías que permita realizar la selección de los jóvenes sobresalientes de **EL PROYECTO**.
2. Ofrecer y coordinar el espacio donde se realizarán las labores de la Comisión Especial de Evaluación.
3. Compartir la base de datos de los jóvenes participantes del proyecto.
4. Designar al representante por parte de **EL MITRADEL** en la participación de la Comisión Especial de Evaluación, para evaluar a los jóvenes sobresalientes.



**SEXTA: PRESUPUESTO**

EL MITRADEL se compromete a aportar las sumas necesarias para la ejecución del presente Acuerdo Específico No. 020-2020, por lo que todo gasto o erogación que se acuerde será cargada a la Partida Presupuestaria No. G.101310112.001.624.

**SÉPTIMA: COORDINACIÓN**

Las responsabilidades de coordinación y ejecución del presente **ACUERDO** estarán a cargo de las siguientes instancias:

Por **EL MITRADEL**,

Atención: Director (a) de Empleo  
Avenida Ricardo J. Alfaro, Plaza Edison, 5to piso.  
Teléfono: 504-1643

Por **EL IFARHU**,

Atención: Secretario (a) General  
Dirección: Avenida Ramón Arias, Urbanización El Carmen, Edificio PH Unicorp Plaza, piso 17  
Teléfono: 500-1643

**OCTAVA: DURACIÓN DE EL ACUERDO.**

Este **ACUERDO** tendrá una duración de cinco (5) años, contados luego de la fecha de la firma de **LAS PARTES** y del refrendo de la Contraloría General de la República.

Este término podrá ser prorrogado, si **LAS PARTES** así lo establecen, mediante acuerdos adicionales y los mismos deberán contar con el refrendo de la Contraloría General de la República.

**NOVENA: REFRENDO**

Para su validez, el presente **ACUERDO ESPECÍFICO N° 020-2020 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA**, requiere de las firmas del **MITRADEL, EL IFARHU** y el refrendo de la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**.

Para constancia de lo acordado, se firma y se expide el presente **ACUERDO ESPECÍFICO N° 020-2020 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA**, en dos (2) originales del mismo tenor y validez, en la ciudad de Panamá, a los **Nueve (9)** días del mes **Wouibwbe** del año dos mil veinte (2020).

Por el **MITRADEL**,

  
**DORIS ZAPATA ACEVEDO**  
Ministra y Representante Legal

Por **EL IFARHU**,



**BERNARDO MENESES**  
Director General y Representante  
Legal

**GERARDO SOLÍS**  
CONTRALOR GENERAL

REFRENDO:

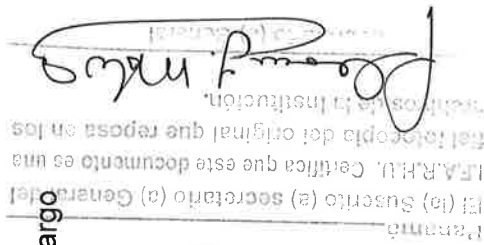


**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**



Panamá, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.



Panamá  
El (a) Suscrito (a) secretario (a) General del  
IFARHU. Certifica que este documento es una  
fidel copia del original que reposa en los  
archivos de la institución.  


08 FEB 2022

